

CUT: 5308-2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0061/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 10 FEB 2015

VISTO:

Resolución Administrativa N° 047-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM del 13 de Noviembre del 2014, Informe N° 001/2015-AG-PEBPT-CE-ADS N° 13/2014, del 05 de enero del 2015, Oficio N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA del 05 de febrero del 2015, Informe N° 002/2015-AG-PEBPT-CE-ADS N° 13/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango -Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2014-MINAGRI-PEBPT-OADM del 13 de Noviembre del 2014, se resuelve en su Artículo Primero; APROBAR, el Expediente de Contratación del Proceso de Selección ADS N° 013-2014/ MINAGRI-PEBPT-DE " Adquisición de Combustible para el año 2015" cuyo valor referencial asciende a la suma de 197,316.74 (...);

Que, a través del Informe N° 001/2015-AG-PEBPT-CE-ADS N° 13/2014, del 05 de enero del 2015, el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección informa al Director Ejecutivo del PEBPT, sobre la declaratoria de Desierto del ítem 02 y solicita la autorización para la convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Oficio N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA del 05 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita al Presidente del Comité la Continuidad en segunda convocatoria de la adquisición del combustible de Gasohol de 90 octanos;

Que, mediante Informe N° 002/2015-AG-PEBPT-CE-ADS N° 13/2014 del 05 de febrero del 2015, el Presidente del Comité solicita al Director Ejecutivo la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección AMC N° 001-2015/MINAGRI-PEBPT-DE derivada de una ADS N° 13-2014-MINAGRI-PEBPT-DE" Subasta Inversa Electrónica para el bien denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2015" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/149,580.24, incluidos IGV. La misma que es dispuesta por la Dirección Ejecutiva del PEBPT de proyectar el acto resolutorio;



MINAGRI PEBPT Tumbes  
Oficina Asesoría Jurídica

## Resolución Directoral N° 0061/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)”. Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013 y con el, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección **AMC N° 001-2015/MINAGRI-PEBPT-DE** derivada de la ADS N° 13-2014-MINAGRI-PEBPT-DE Subasta Inversa Electrónica para el bien denominado **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2015”**; cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/149,580.24**, incluidos IGV todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Ministerio de Agricultura y Riego

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo

